

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil del Circuito Transitorio de Bogotá
Calle 12 No. 9 23 Cuarto Piso Edificio el Virrey - Torre Norte
Tel: 3108772850

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de 2020

Ref. -2012-00485-00

Conforme a la solicitud que milita a folio 380 del C.1., por ser procedente, se convoca a audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata 373 del C.G. del P. a partir de la hora de las 9:30 a.m. del día 27 de octubre del año 2.020, la cual se llevará a cabo por medio digital y, a través de la plataforma “Lifesize”. En la fecha y hora mencionadas se practicarán las pruebas decretadas en auto del 27 de febrero del presente año en el siguiente orden con el fin de mantener el aislamiento y evitar el contagio por COVID 19:

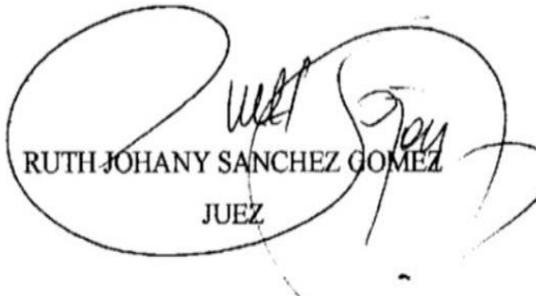
- 1.** Por secretaria oficiase al señor HAMID ALJURE, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia, acerca de su nombramiento, manifieste su aceptación y se le de posesión en el cargo. Se advierte que deberá rendir dentro de los 15 días siguientes a su posesión el dictamen pericial sobre el inmueble objeto del proceso para lo cual se le asignan como gastos la suma de \$400.000.00 los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.
- 2.** En dicha diligencia, se escucharán los testimonios de los señores ALEXANDER BUITRAGO NEIRA, ANA BERTILDA OLIVARES, LUIS CARLOS PÉREZ VALENTÍN SIACHOQUE, CAMILO ALFONSO JARAMILLO, JULIO VARGAS Y LILIA SOFÍA GONZÁLEZ, de cuya comparecencia a la prenotada diligencia, será responsabilidad del apoderado de la parte demandante, conforme lo prevén los numerales 8 y 11 del artículo 78 del C.G del P.
- 3.** Por la parte demandada. CÍTESE a los señores ANA ISABEL BUITRAGO SILVA, YEISSON ANDRÉS CHAPARRO BUITRAGO, JAVIER NORBERTO RODRÍGUEZ BUITRAGO, AGRIPINA SILVA, ROSA CONSUELO BUITRAGO SILVA, IRENE VALBUENA SILVA, de cuya comparecencia a la diligencia será responsabilidad del apoderado de la parte demandada, conforme lo prevén los numerales 8 y 11 del artículo 78 del C. G del P.
- 4.** Se advierte a las partes que el despacho podrá limitar la recepción de los testimonios cuando considere suficientemente esclarecidos los hechos materia de cada prueba. (Art. 212 del C.G. de P.)
- 5.** CÍTESE para la hora de las 9.00a.m. del día 24 del mes noviembre del año 2.020, con el fin de practicar la inspección judicial al inmueble ubicado en la calle 33 Sur No. 17D – 16 de esta ciudad, en esta fecha los apoderados judiciales de las partes deberán presentar sus alegaciones previo al fallo de instancia. (art. 373 del C.G.P.)
- 6.** Para evitar futuras nulidades, al tenor de lo dispuesto en el artículo 375 del C.G. del P., infórmese de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano

para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Oficiese

Diríjense las comunicaciones anteriores, a través de mensaje de datos a las direcciones de correos electrónicos de notificaciones judiciales de las correspondientes entidades (art.199 de la Ley 1437 de 2.011 y art. 11 del Decreto 806 de 2.020).

7. No se acepta la renuncia formulada por la abogada MÓNICA STELLA LEE LEÓN, al poder que le fuera sustituido por la apoderada judicial de los herederos determinados en el presente asunto, habida cuenta que no se cumple con el presupuesto contenido en el inciso cuarto del art. 76 del C.G.P. “...acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.
8. Requiérase a los apoderados judiciales de los extremos litigiosos para que otorguen información necesaria de sus abonados telefónicos y dirección de correos electrónicos personales, así como de sus poderdantes y testigos, para proceder a agendar y citarlos por esos mismos medios a la diligencia judicial que se llevara a cabo por la plataforma digital “Lifesize”

Notifíquese y cúmplase,



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá, D.C., 30 septiembre de 2020 _Notificado por
anotación en **Estado No. 32** de esta misma fecha.

Edicson Manuel Linares Mendoza

SECRETARIO

Emlm